



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Nueve (09) hasta el día catorce (14) de diciembre de 2020, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados de este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) de diciembre de 2020 se procedió a la recepción de las Ofertas y se reunió el Comité de Compras INDOCAL.

VISTO: Que la propuesta de **NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL.**, es la más completa e idónea a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Comité de Compras decide adjudicar la contratación a **NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL.**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 y el Reglamento 543-12 de Compras y Contrataciones Públicas, como también la más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa al Departamento de Compras y Contrataciones del INDOCAL Notificar la Adjudicación a los participantes, así como la publicación en el portal.

TERCERO: El Departamento de Compras y Contrataciones formalizará la contratación y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIEN SUSCRIBE.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de República Dominicana, a los catorce (14) días de diciembre del 2020.

DCC-No. 563/2020




Víctor Vásquez
Director Administrativo y Financiero


Edward Fiallo
Enc. Dpto. Compras y Contrataciones



Luis Soto
Enc. Dpto. Tecnología de la
Información